



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	CONFIAR
Demandado:	YADIRA MARIA CANO ROZCO
Radicado	: 2021 865

En atención al escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que allegue la constancia de que el correo fue recibido por la demandada, tal como lo preciso en fallo reciente de la Corte Suprema de Justicia, *sentencia CSJ STC 690 del 2020 (20190231901)*, *estableció que 'lo relevante no es 'demostrar' que el 'correo fue abierto', sino que (...) conforme a las reglas que rigen la materia, (...) el iniciador recepción acuse de recibo".*

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffdacb2e95d93c8acd8182f8d1879caac546604ee78ee585edafd155ac464ec**

Documento generado en 18/08/2021 07:25:33 p. m.